



Río Cuarto, Noviembre 13/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 117194, referentes a la necesidad de designar a la Prof. Vanesa Alejandra PERUCHINI bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Pedagogía Especial (Cód. 6651) con extensión a Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (Cód. 6658), con orientación en Deportes adaptados y en prácticas sociocomunitarias de inclusión social, vinculación de escuelas y clubes, para el Profesorado en Educación Física, en el Dpto. de Educación Física.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 38 del citado Expediente, a saber:

Prof. **Vanesa Alejandra PERUCHINI** (DNI N° 33.819.812) **Ayudante de 1ª Simple** 6142 p. reducción de dedicación Prof. Gustavo Kunzevich.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Vanesa Alejandra PERUCHINI (DNI N° 33.819.812) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Pedagogía Especial (Cód. 6651) con extensión a Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (Cód. 6658) con orientación en Deportes adaptados y en prácticas sociocomunitarias de inclusión social, vinculación de escuelas y clubes, para el Profesorado en Educación Física, en el Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de noviembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015**.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 783/2015

S.M.P.